

Señor Corregidor de esta Provincia de data treinta y uno de Mayo último en el que manda este Cavallero, que se informe por la Villa del estado en que se halla el Camino Real de Coches nuevamente abierto desde esta dha Villa para la de Placencia con expresion de los Caudales que se han expendido, y demas particulares ocurridos con este motivo: Acordó el Congreso comisionar á dho Señor Sindico, para que teniendo presentes todos los antecedentes, y particularmente la Declaracion causada sobre el mismo asunto por el Sr. de Obras Dn Juan de Utrero disponga el Informe que se manda por dho Señor Corregidor, y se remita á su tribunal con la brevedad posible por el mismo Señor Sindico, para que recaia en la Superioridad del Consejo la providencia solicitada para la conservacion del Camino expresado. Con tanto se concluyó el Congreso, y firmó dho Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fee de ello yo el

Comis.ª al Señor Sindico para que disponga el Informe q. se manda p. el Sr. Corregidor, y q. recaiga en la Superioridad del Consejo la providencia solicitada p. la conservacion del nuevo camino.

Yo
Dn. Hipolito Luis
de Ozaeta Berroeta

Ante mi
Dn. Domingo de Eizperrut

Ayuntamiento de 8 de Junio.

En dha Sala, á ocho de Junio de mil setecientos ochenta y seis se juntaron los señores Dn. Hipolito Luis de Ozaeta Berroeta, Alcalde, Dn. Pedro Domingo de Arzuano Sindico Procurador General, Dn. Juan Fran. de Moya y Turreoqui, Dn. Manuel de Nicolalde, y Dn. Juan Miguel de Aguirre Sarama Presidores, Dn. Christobal Lio de La Balla y Urceta Diputado del Comun, Dn. Jose de Yuribe Diputado del Consejo, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Realimiento de esta Villa de Segura. Y estando así juntos y congozados se leyó un Memorial al tenor siguiente: //

Yo y L. Villa de Segura // 8 de Junio de 1786 // Yo Jacinto de Elgarreta vecino de la Villa de Villabona Amara Abencita a las obras del Camino Real de V. desde el Puente de Santo Thomas, hasta la Jurisdiccion de la Villa de Elgueta, puesto con el devoto respeto ala disposicion de V. Diego, que sobre la entrega de dhas

Memorial de Dn. Jacinto de Elgarreta, Abent. de la obra del camino para Elgueta.

Obras he litigado pleito con D. S. en el Tribunal del Señor Correo.
de esta N. N. Provincia, y aunque la Causa no esta fenecida me
ha parecido conveniente apartarme como desde luego me aparto,
obligandome ala paga de las costas que a V. se hubiesen causado
en dho pleito. En esta atencion sup. co a D. S. se sirva nombrar
el Perito que fuere con ayo para el reconocimiento y entrega
de las obras, que estan concluidas, con favor espera de la notor-
ria bondad de V. S. Ygnacio de Elgarresta

Lase el Memorial
anterior a los
S. Comis. del Ca-
mino de Elgueta.

Y en vista de lo acordado que este Memorial se pase a los Señores Comi-
sionados por el Esno Ayuntamiento insinuandoles los deseos del
Ayuntamiento de que se proceda al reconocimiento y entrega del
Camino hallandose en disposicion valiendose para el efecto del Peri-
taje que fuere con satisfaccion. Y por lo que toca al apartamiento
que se hace se conviene en el bajo las circunstancias que prescri-
ne el Memorial.

Auto Real
en que se manda
demoler la Venta
de Malbraga.

Se leyó un Auto Real para su obediencia, y es al tenor siguiente:
No ha lugar a la solicitud de la Villa de Eybar, y por lo que resulta
de este expediente y de los autos remitidos por el Correo de la Prov.
de Guipuzcoa se condena a los Capitanes que fueron del Ayuntam.
de dicha Villa en el año pasado a mil setecientos ochenta y quatro en
las Costas como y otro proceso mancomunadamente. Deben banse
dhos Autos al Corredor con Certificacion de esta Providencia
para que en su cumplimiento haga demoler y quitar enteramente
la taverna del sitio de Malbraga, cogiendolo cuenta a los mismos
en el preciso termino de quince dias, y dha Certificacion se copie en
los Libros de Ayuntamiento de la Villa de Eybar y las inmediatas.
Madrid 5. de Abril de mil setecientos ochenta y seis, esta rubricado
como a los señores del dho ayuntamiento. Liz. D. Juan de Urrutia
to en el Despacho librado por el Señor Correo de esta Prov. en la
Villa de Tolosa a veinte y quatro de Mayo de mil setecientos ochenta
y seis por su Esno Ygnacio de Atandrieta. Con tanto se acabo el
Ayuntamiento y firmi dho S. de Urrutia por si y por todos los demas
segun costumbre y en fee de todo ello yo el Esc. No.

D. Apolonia
de la Puerta Berroeta

Lorenzo de Elizaurut

Ayuntamiento de 14. de Junio

En la misma Sala a catorce de Junio de mil setecientos